



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 27 MAY 2024

### RESOLUCION N° 1043 - 024

#### VISTO:

El Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Dr. Mauricio Sergio Martina, Abogado MP N° 1248, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, es menester redactar el Contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los deberes y derechos de ambas partes. -

Que la Municipalidad contrata al Dr. Martina para que preste SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL EN INTIMACIONES, PROCESOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE NORMAS MUNICIPALES PARA LA PERCEPCION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES ADEUDADOS Y LOS POR PERCIBIR DE PEQUEÑOS O GRANDES CONTRIBUYENTES"

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

#### R E S U E L V E

**Art. N° 1.-APROBAR** El Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Dr. Mauricio Sergio Martina, Abogado MP N° 1248.

**Art. N° 2. AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

**Art. N° 3.-**La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

**Art. N°4.-**Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

**Art. N°5.-**De forma.-



Coordinación Despacho  
Ejecutivo

Intendente Municipal  
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

RESOLUCION N° 1043-024

-----Entre la Municipalidad de Aguaray, con domicilio en calles Sarmiento y Arenales de la ciudad de Aguaray, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Guillermo Alemán DNI N° 31.022.881, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por otra el Dr. Mauricio Sergio Martina Abogado MP N° 1248, Cuit N° 20-12661026-3 de nacionalidad argentina, con domicilio en Pasaje Santa Rosa N° 1348 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", se convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "EL PRESTADOR" como "SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL EN INTIMACIONES, PROCESOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE NORMAS MUNICIPALES PARA LA PERCEPCION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES ADEUDADOS Y LOS POR PERCIBIR DE PEQUEÑOS O GRANDES CONTRIBUYENTES" a partir del 01/06/024 y hasta el 31/12/024, servicio que prestara según cronograma de actividades previstas por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, que se agrega como anexo I forma parte de la presente.

**SEGUNDO:** "EL PRESTADOR" se obliga a 1) Aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que se encomiendan conforme cronograma y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, 2) cumplir toda orden emanada por un superior jerárquico, Intendente Municipal quien posee las atribuciones y competencia para darla y que reúne las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios, otorgando para ello poder legal suficiente.

**TERCERO:** "LA MUNICIPALIDAD" abonara a "EL PRESTADOR" la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil c/00/100), en forma mensual hasta la finalización del periodo indicado en la cláusula primera, todo en concepto de honorarios, quedando excluido dicho importe de los Regímenes Provisionales Argentinos. Asimismo, se establece por Anexo II que, forma parte de la presente los pagos "EL PRESTADOR" por viáticos, movilidad y comisiones de cobro de tributos municipales.

**CUARTO:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir por justa causa este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial previa, teniendo "EL PRESTADOR" el derecho a reclamar la indemnización correspondiente. También "EL PRESTADOR" tendrá derecho a rescindir este contrato con dos meses (60 días) de anticipación y en caso de incumplimiento de la obligación de preavisar por parte de "EL PRESTADOR" que cause perjuicio a "LA MUNICIPALIDAD", esta tendrá la facultad de aplicar o no una sanción consistente en la perdida de la retribución correspondiente al último periodo trabajado.

**QUINTA:** El pago de sellado correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) correrá por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR" estableciéndose a los fines fiscales la vigencia del presente contrato.

**SEXTA:** "EL PRESTADOR" no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena la información de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente Contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "LA MUNICIPALIDAD" lo hubiera autorizado para hacer.



Coordinación Despacho  
Ejecutivo

Intendente Municipal  
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com

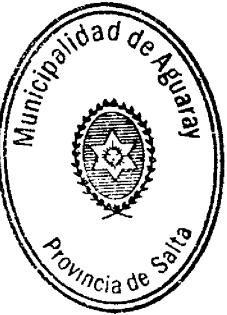


**SEPTIMA:** El presente Contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1.251 y concordantes del Código Civil y Comercial Argentino. Asimismo, "El PRESTADOR" no será considerado en ningún caso empleado público o funcionario del Gobierno Municipal, como así también queda expresamente excluido de las disposiciones de la Ley N° 6068; pero se compromete a cumplir fielmente en Artículo 62º de la Constitución Provincial durante la vigencia del presente Contrato.

**OCTAVA:** Ante cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente Contrato, las partes se someten con carácter exclusivo a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Salta-Capital, y constituyen domicilios especiales en los consignados ut supra.

De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor un solo efectos, en la ciudad de Aguaray, Departamento de José de San Martín, Provincia de Salta a los veintidós días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro.

21/05/2014  
M A U R I C I O A L E M Á N  
M P 124 f.



ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Coordinación Despacho  
Ejecutivo

Intendente Municipal  
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque